ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE DETECTORES DE HUMO, GAS Y MÓVILES (LOTE 1) Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y GSM DE SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (LOTE2), EXPEDIENTE CA-07/2020

Reunida la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad UTE VODAFONE ESPAÑA SA Y UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L. en relación con el lote n.º 2 correspondiente al expediente arriba citado, se detectan los siguientes errores u omisiones que de acuerdo con el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá subsanar:

POR PARTE DE UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.:

- **Solvencia técnica**

  Deberá acreditar disponer de la solvencia técnica exigida mediante la aportación de la documentación que se indica en el Anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

POR PARTE DE VODAFONE ESPAÑA SA:

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

  - Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

  - Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme a modelo de Anexo XII del PCAP

- **Documentos acreditativos de la representación**

  Bastanteo de poderes de representación efectuado por cualquier organismo Estatal, Autonómico o local.

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica**

  Deberá aportar documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica exigida mediante la documentación que se indica en los Anexos XIV y XV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **Personas trabajadoras con discapacidad**

La Resolución del la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal sobre declaración de excepcionalidad aportada no se encuentra vigente.

- **Garantía definitiva**

  La garantía constituida deberá cumplir con lo establecido en el articulo 61 del RGLCAP en relación con las Uniones Temporales.

La documentación requerida deberá presentarse por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en el plazo de **tres días naturales** con las consecuencias que en derecho correspondan si en el plazo concedido no procede a la aportación de la misma.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN